ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 109/2010
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 42/2010
"IMPRESIONES DE MATERIALES PARA EL GABINETE DEL MINISTRO"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los trece días del mes de octubre del año dos mil diez, siendo las 10:00 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución D.G.A.F. Nº 946 de fecha 13 de Octubre de 2010, para la evaluación de la oferta correspondiente a la convocatoria a Contratación Directa para "IMPRESIONES DE MATERIALES PARA EL GABINETE DEL MINISTRO".

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

Abg. Norma Pool, Coordinadora Interina de la Unidad Operativa de Contratación
Srta. Romina Diarte, Representante de la Unidad de Transparencia y Participación Ciudadana
Abg. Federico Fabián Gill, Asesor Jurídico de la Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Lic. Mario Battilana, Coordinador de Recursos Administrativos
Sr. Oscar Llamosas Díaz, representante del Gabinete Técnico

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones
b. Acta de Apertura de Sobres
c. Formulario de llamado
d. Ofertas de las empresas: PPR INDUSTRIA GRÁFICA S.R.L., e INGALL S.A

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada conforme al Art. 2º de la Resolución DGAF Nº 946/2010.

Luego se dio lectura al Acta de Apertura de sobres, no habiendo observación alguna.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** se procede a la evaluación de la oferta y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho articulo que dice:

Art. 60º.- ***Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:***

1. ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que:

DOCUMENTOS PRESENTADOS	PPR INDUSTRIA GRAFICA S.R.L.	INGALL S.A
El Formulario de Oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2, debidamente completado y firmado (original)	CUMPLE	CUMPLE
Documentos Legales indicados en la cláusula 12.1;	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 4A "Declaración jurada de no hallarse comprendido en las	CUMPLE	CUMPLE

Abog. Federico Fabián Gill R.
Asesor Jurídico
D.G.A.F. - M.H.

Lic. Mario Battilana A.
Coordinador
Recursos Administrativos
Ministerio de Hacienda

prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas." Debidamente firmado especificando la contratación a la que se presenta, y el nombre de la convocante.		
Anexo 4B Declaración jurada de protección a la niñez	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 4C Carta de Garantía de Mantenimiento de Oferta equivalente al 3% del total de los montos ofrecidos	CUMPLE	CUMPLE
Certificado Bancario donde conste que la Empresa oferente posee una cuenta corriente y/o caja de ahorro activa, y donde deberá constar el número de dicha cuenta	CUMPLE	CUMPLE
Copia simple de Patente Municipal del Oferente	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten que la empresa cuenta con la capacidad técnica necesaria para la prestación de los servicios licitados en la presente contratación, (certificación del fabricante, certificados de capacitación del personal técnico en servicios similares a los aquí solicitados).	CUMPLE	CUMPLE

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, situándose como la mejor oferta económica, la propuesta de la empresa INGALL S.A.

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, se selecciona en forma provisoria la oferta de la empresa citada precedentemente la cual será objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Luego del análisis de la documentación presentada, se constata que la empresa seleccionada provisoriamente, CUMPLE con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Así mismo se aclara que para este llamado, se han realizado las invitaciones a 5 oferentes conforme consta en la publicación del Portal de la DNCP con el ID Nº 203.924.

Luego del análisis de la documentación presentada, se constata que la empresa seleccionada provisoriamente, CUMPLE con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Conforme a las evaluaciones realizadas, este comité sugiere: Adjudicar a la empresa: INGALL S.A por un monto total de Gs. 8.250.000, (Guaraníes ocho millones doscientos cincuenta mil), con el IVA incluido.

La sugerencia de adjudicación se realiza en virtud a la imperiosa necesidad de contar con el servicio. Se deja constancia que la recomendación de este comité, se adecua a lo establecido en el Art. 34 Inc. c) de la Ley 2.051/03, el que taxativamente expresa; "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Abog. Federico Fabián Gill R.
Asesor Jurídico
D.G.A.F. - M.H.

Lic. Mario Battilana A.
Coordinador
Recursos Administrativos
Ministerio de Hacienda

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abg. Norma Pool
Coordinadora Interina de la Unidad Operativa de Contratación

Srta. Romina Diarte,
Representante de la UTPC

Abg. Federico Fabián Gill
Asesor Jurídico de la DGAF

Lic. Mario Batillana
Coordinador de Recursos Administrativos

Sr. Oscar Llamosas Díaz,
Gabinete Técnico